



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-02136602_Política de Investigación_D-3494

VISTO :

La Ley Nacional Nro. 26.899/2013 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, aplicable a los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, y su reglamentación mediante la Resolución 753-E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y su implementación en esta casa de estudios por medio de la Resolución del Consejo Superior Nro. 6323/2013.

Las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 766/2018 y 6558/2016 que rigen las dependencias de los Institutos UBA y UBA-CONICET.

La Resolución del Consejo Superior Nro. 6157/2016 que determina la afiliación de los autores de producciones científicas o tecnológicas de esta Universidad.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 3492/2020 que dispone la estructura organizativa de la Facultad de Ingeniería.

La Resolución del Consejo Directivo Nro.1235/2018 que pone en marcha el Proyecto Plan 2020 para la actualización de las carreras de grado y el análisis de nuevas carreras.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 1233/2018 que resuelve realizar la Jornada Carreras del Futuro que produjo conclusiones en vistas al Plan 2020.

La Resolución del Consejo Directivo Nro 3460/2020 que define las Misiones y Funciones del Área de Coordinación para el Proyecto Edificio.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 2516/2019 que establece los requisitos establecidos para la creación de unidades de investigación: grupos y/o laboratorios.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 1658/2019 que contempla la creación de cargos temporarios para graduados del programa de Doctorado de esta Facultad.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 3212/2019 que define el nuevo reglamento del Doctorado de esta Facultad.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 4871/2017 que crea la Comisión de Transferencia y Resguardo de la Propiedad Intelectual.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 965/2020 que crea el Área de Coordinación para la Transferencia y el STANFIUBA.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 557/2018 que establece los aranceles del Departamento de Idiomas de ésta Facultad.

Que el Departamento mencionado podrá colaborar en la revisión formal de la publicación antes de su envío.

La Resolución del Consejo Directivo Nro. 3494/2020 que regula los Trabajos a Terceros.

Lo informado por la la Secretaría de Investigación Postgrado y Doctorado sobre la situación de género en la Comisión de Doctorado (3 mujeres y 4 hombres), en las Comisiones Técnicas Asesoras de la UBA (CTA2: 1 mujer; CTA4: 2 mujeres, 1 hombre, CTA5: 4 mujeres y 3 hombres; CTA6: 1 mujer, CTA8: 3 mujeres), y entre las egresadas y los egresados del Doctorado en Ingeniería (desde 1995 hasta 2019: 66 mujeres y 124 hombres, en 2019: 6 mujeres y 6 hombres, en 2018: 7 mujeres y 8 hombres, en 2017: 7 mujeres y 7 hombres, en 2016: 4 mujeres y 5 hombres, en 2015: 4 mujeres y 5 hombres).

La Resolución del Consejo Superior Nro. 2099/2019 sobre la Paridad de Género en órganos de gobierno.

Las reuniones mantenidas entre los investigadores, la Secretaría de Planificación Académica e Investigación y las autoridades de esta Facultad, realizadas los días 10/7/2019, 15/10/2019 y 25/10/2019 y las sugerencias recibidas a partir de las mismas.

Los comentarios enviados por el Consejo Asesor de la Secretaría de Planificación Académica e Investigación y por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

La tradición de la Investigación Científica y Tecnológica en la Facultad de Ingeniería, que cuenta al 22 de octubre 2020 con 75 Grupos/Laboratorios de investigación reconocidos por las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 3043/2019, 815/2020 y 1919/2020, 270 investigadores y 117 doctorandos, lo que la ubica como la Facultad de Ingeniería con mayor desarrollo de investigación en el país, constituyéndose en un formidable activo que debe ser impulsado aún más, difundido y resaltado en los ambientes académicos, industriales, institucionales y políticos.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de la gestión de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires establecer una Política de Investigación Científica y Tecnológica con el fin de mejorar el uso de las capacidades existentes y aumentar lo máximo posible su capacidad futura en pos de la excelencia y alta calidad de los resultados, el mayor desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, la mayor transferencia de esta hacia la enseñanza, la sociedad civil, y el medio productivo, a la vez que esto permita potenciar las actividades y promover e incentivar la incorporación de nuevos recursos para su desarrollo.

Que la Política de Investigación Científica y Tecnológica contempla los siguientes conceptos:

1. Que es decisión de esta Facultad facilitar las acciones para contar con mejores condiciones para consolidar y desarrollar los grupos y laboratorios de investigación con que cuenta la Facultad e identificar aquellos que en el futuro podrían impulsarse sobre la base de vacancias y potencialidades detectadas.
2. Que, siendo esta Facultad una institución de educación superior, es imprescindible coordinar la investigación con el grado y el posgrado, especialmente considerando su coordinación con el Plan Académico 2020 y el Proyecto Edificio.
3. Que, siendo esta Facultad una Unidad Académica de la UBA, es imprescindible coordinar la investigación con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA y con UBATEC, como Unidad de Vinculación Tecnológica fundamental de esta Universidad.
4. Que, siendo esta Facultad una institución pública, es necesario coordinar la investigación con los programas desarrollados por los órganos correspondientes de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relacionados con el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.
5. Que, siendo esta Facultad una institución dedicada a la aplicación de la ciencia para el bienestar, es nuestra misión transferir el conocimiento a la sociedad en observancia del medio ambiente.
6. Que la calidad de su producción científica y tecnológica debe ser de la más elevada calidad en donde el impacto de sus destinatarios sea el más elevado posible.

7. Que es menester alinearse con las Políticas Públicas de la Nación y participar cuando sea posible en su concepción.
8. Que es imprescindible impulsar la igualdad de oportunidades mediante la paridad de género en los órganos de toma de decisiones.
9. Que se considera estratégica la presencia física de esta Facultad en polos científicos tecnológicos tanto de la Nación como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando con instalaciones modernas destinadas a la Ciencia y a la Tecnología.
10. Que se ha realizado un análisis de las perspectivas nacionales y las tendencias mundiales de la investigación en Ingeniería.
11. Que se necesita una mejor articulación entre los distintos grupos y laboratorios para optimizar y ampliar la investigación, dada la naturaleza compleja e interdisciplinaria de las investigaciones y los desarrollos aplicados en el ambiente de la ingeniería.
12. Que es menester organizar y mejorar los medios para disponer de mayores fondos, como así también contar con mecanismos eficientes para la administración de los mismos, a los efectos de incrementar la investigación y la transferencia.
13. Que existe equipamiento susceptible de ser aprovechado por varios grupos y laboratorios de investigación, y que el conocimiento de su existencia, disponibilidad y sus prestaciones permitiría un mayor aprovechamiento de los recursos físicos, posibilitando que otros grupos de la facultad puedan recibir esos servicios en condiciones ventajosas. Esto permitirá ampliar la investigación, los STANFIUBA y los trabajos conjuntos, evitar la duplicación innecesaria de los equipos y generar recursos adicionales para su mantenimiento.
14. Que es imprescindible mantener una comunicación interna y externa activa, con el fin de promocionar las actividades y las producciones científicas y tecnológicas.
15. Que es necesario que los laboratorios cuenten con técnicos que colaboren con las actividades de investigación y transferencia.

Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión de Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2020.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la Política de Investigación en Ciencia y Tecnología de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y las acciones correspondientes de acuerdo con el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Remítase copia a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio Transparencia. Pase a las Secretaría de Planificación Académica y de Investigación quien comunicará a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado y a la Subsecretaría de Investigación y Doctorado. Cumplido, archívese.

La Política de Investigación en Ciencia y Tecnología constituye el marco general que deberá servir de referencia para las resoluciones y reglamentaciones que, para su aplicación futura, se generen en esta Facultad. La Política de Investigación en Ciencia y Tecnología incluye los siguientes aspectos:

1. Perspectiva de Género
2. Impacto Social y Ambiental de la Investigación y el Desarrollo en Ingeniería
3. Estrategia para el desarrollo coordinado de la Enseñanza y la Investigación
4. Organización de las Áreas de Investigación
5. Planificación de la Infraestructura
6. Recursos humanos y materiales
7. Promoción de las actividades de Ciencia y Tecnología
8. Impulso a las actividades de Transferencia
9. Propiedad intelectual y Difusión de la Producción Científica y Tecnológica
10. Doctorado en Ingeniería

- A. La Facultad de Ingeniería no discrimina a las personas por ninguna condición.
- B. Se promueve la Perspectiva de Género en las actividades de Investigación y Transferencia Tecnológica, mediante la paridad de género cuando sea posible en comisiones de evaluación y en los órganos de decisión (entre ellas Doctorado, Técnicas Asesoras de UBA, ad-hoc, etc.), y en la postulación a premios.
- C. Tendencia a la paridad de género en paneles, seminarios, y toda actividad pública organizada por los órganos de Investigación y tecnología.
- D. Se generan acciones específicas para promocionar las actividades de Investigación y Transferencia de las mujeres, como ser seminarios y conferencias, con el fin de visibilizar su rol e incrementar la paridad de género.



2. Impacto Social y Ambiental de la Investigación y el Desarrollo en Ingeniería

- A. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado (SIPyD) incluirá en sus llamados a proyectos de investigación y becas un apartado donde se presenten las implicaciones sobre el impacto Ambiental y Social de la actividad.
- B. La SIPyD incluirá en los formularios de la evaluación de los Docentes de mayor dedicación un ítem donde se presenten las implicaciones sobre el impacto Ambiental y Social de su actividad.
- C. En los proyectos que se solicita el Impacto Social y Ambiental, la SIPyD asesora a los investigadores para completar el formulario, por ejemplo en los PDTs, PIDAE o PDE.

3. Estrategia para el desarrollo coordinado de la Enseñanza y la Investigación

- A. Se promueve la interacción de los estudiantes y los docentes de las carreras de grado y posgrado con los grupos y laboratorios de Investigación. Algunas de las acciones que se establecen para lograr este objetivo son:
 - i. La presentación de las actividades de investigación de los Grupos/Laboratorios en las asignaturas de Introducción a las Carreras, y en toda otra asignatura pertinente por la temática respectiva.
 - ii. La organización por parte de los Departamentos de eventos de difusión de los trabajos de investigación de sus Grupos/Laboratorios entre los estudiantes de las distintas carreras.
 - iii. La solicitud por parte de los Departamentos a los Grupos/Laboratorios de propuestas de temas de Tesis o Trabajos de fin de carrera, o de proyectos en materias avanzadas con posibilidad de realización en su área de investigación para la posterior difusión entre los estudiantes y los docentes.



- iv. La SIPyD en conjunto con los Departamentos organizará la difusión temprana y la ayuda a los estudiantes en la preparación de postulaciones, con el objetivo de aumentar la cantidad y calidad de las presentaciones de los estudiantes de la Facultad al mayor número posible de becas de iniciación a la investigación, postgrado y doctorado, disponibles en los distintos organismos.
 - v. Se promueve que las publicaciones de los investigadores de la Facultad sean incorporadas a la bibliografía de los cursos en los casos que sea pertinente. La SIPyD recabará la información necesaria para enviar anualmente a los Departamentos un listado de las publicaciones indicando las áreas del conocimiento que podrían incorporar esa bibliografía para su consulta por los docentes correspondientes.
- B. Se promueve el desarrollo de nuevos Grupos/Laboratorios en las disciplinas/carreras con escasa investigación o en áreas de investigación con ventajas comparativas o que se deseen consolidar, a partir de la integración de docentes investigadores de distintos departamentos de la Facultad.

4. Organización de las Áreas de Investigación

- A. La unidad mínima de investigación es el Grupo o Laboratorio, que debe cumplir lo establecido por la Resolución Consejo Directivo Nro. 2516/2019. Es deseable que los Grupos/Laboratorios formen parte de Institutos UBA o UBA-CONICET de esta Facultad.
- B. Los Grupos/Laboratorios tendrán las siguientes relaciones con las distintas Áreas:
 - i. **Dependencia Funcional:** para temas de Investigación y de Transferencia e Innovación Tecnológica.
 - ii. **Dependencia Administrativa:** para temas relacionados a Patrimonio de bienes, Trámites Administrativos y Mantenimiento del espacio físico.
 - iii. **Vinculación Informativa:** para notificar debidamente las actividades de Investigación y de Transferencia e Innovación Tecnológica, y toda otra información relacionada con estas actividades.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBAfiuba
FACULTAD DE INGENIERÍA

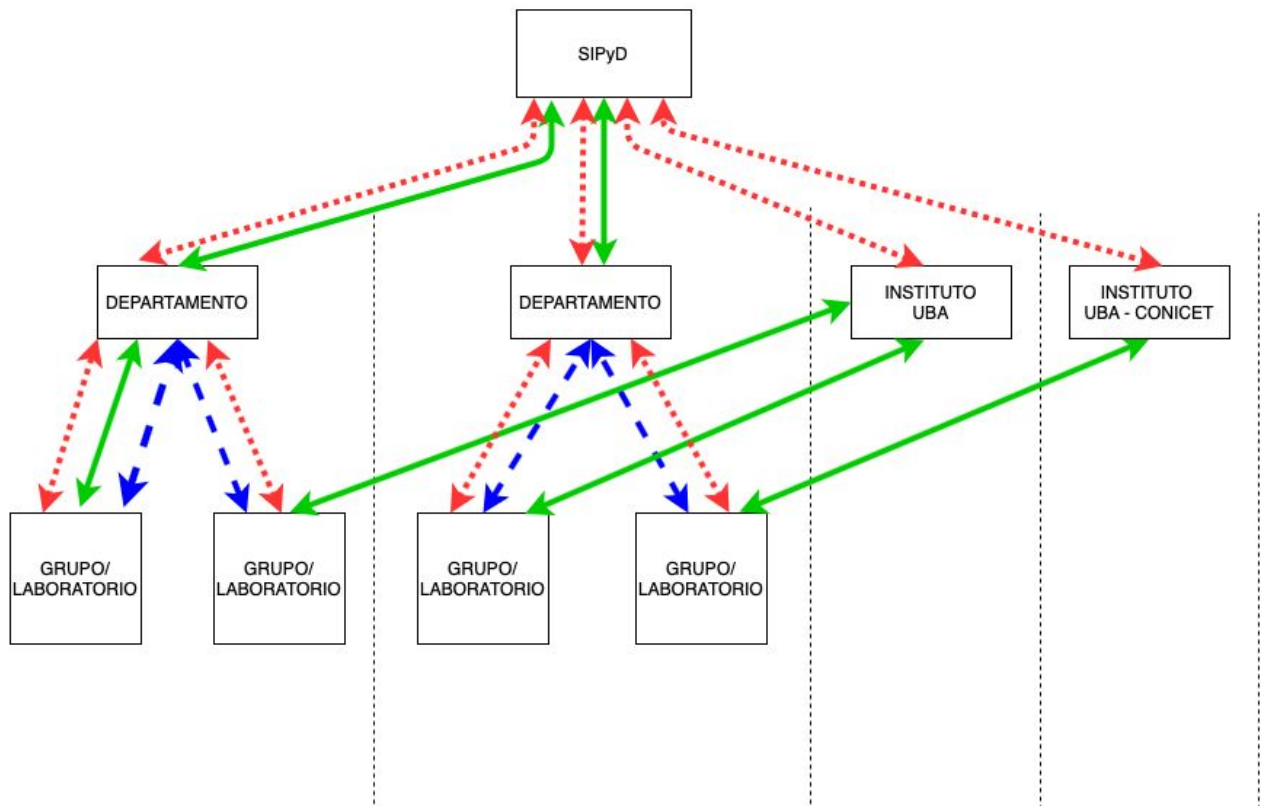
150
ING el país celebra
su ingeniería
1870-2020

- C. A los efectos de coordinar y potenciar el trabajo conjunto de los Grupos/Laboratorios de distintas áreas de investigación se promueve la creación de Institutos de Investigación UBA. Siendo un objetivo de los Institutos el fortalecimiento de las actividades interdisciplinarias, no se considera conveniente que los mismos permanezcan circunscriptos o asociados por nombre o contenido a un departamento o carrera.
- D. Los objetos de estudio de los Institutos de Investigación UBA deben definirse de manera precisa y poniendo en relevancia su carácter interdisciplinario, de tal forma que los Grupos/Laboratorios que lo conforman presenten una estrecha colaboración entre ellos. Asimismo, es también un requisito la potencialidad de transferencia tecnológica de dicho Instituto. La creación de nuevos Institutos no debe debilitar los Institutos existentes sino, por el contrario, potenciar y ampliar sus actividades.
- E. En los casos que un Grupo/Laboratorio integre un Instituto UBA o UBA-CONICET de esta Facultad, mantiene la Dependencia Administrativa y la Vinculación Informativa con el Departamento al que pertenece, mientras que su Dependencia Funcional en los casos que la transferencia o investigación sea administrada por el Instituto será con este último. En el caso que el Grupo/Laboratorio no integre un Instituto, tanto las Dependencias Funcional y Administrativa y la Vinculación Informativa refieren al Departamento al que pertenece.
- F. Los Institutos UBA y UBA-CONICET rigen sus dependencias según las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 766/2018 y 6558/2016.
- G. Los Departamentos guardan una Dependencia Funcional y Vinculación Informativa con la SIPyD, sobre las actividades de investigación, de transferencia e innovación tecnológica. La información de estas actividades se extiende a los docentes con dedicación parcial (aquellos de mayor dedicación ya lo realizan anualmente a la SIPyD), las tesis de grado y trabajos finales de carrera y a los aspectos relacionados con el equipamiento de investigación.
- H. La SIPyD tiene a su cargo el intercambio de información y la coordinación de la FIUBA con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.



I. El Área de Coordinación para la Transferencia creada por la Resolución (DAR) No. 965/2020 RATIF. tiene a su cargo el intercambio de información y la relación de la FIUBA con los órganos de Ciencia y Tecnología Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con otras Universidades y con las empresas y entes públicos y privados de ciencia y tecnología. Para ello se coordinarán internamente las acciones y la información con la SIPyD.

- **Dependencia Funcional:** para temas de Investigación.
- **Dependencia Administrativa:** para temas relacionados a Patrimonio/Trámites Administrativos.
- **Vinculación informativa:** para notificar temas Investigación y Transferencia Tecnológica.





5. Planificación de la Infraestructura

- A. La Resolución del Consejo Directivo Nro. 3460/2020 creó el Área de Coordinación para el Proyecto Edificio con la misión de elaborar el proyecto de un edificio moderno, destinado preponderantemente para la investigación de esta Facultad y espacio de aulas, a ser emplazado en una ubicación estratégica en relación al desarrollo de polos científicos-tecnológicos en el área metropolitana de Buenos Aires.
- B. Dicho proyecto de Diseño Arquitectónico e Ingeniería Básica será realizado teniendo en cuenta un Programa de Necesidades desarrollado a partir de consultas con las Áreas de Investigación de la Facultad.
- C. Se procura que cada investigador pueda disponer de un lugar de trabajo acorde con sus actividades (accesibilidad, espacio, iluminación, seguridad, y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos e instrumental).
- D. Se procura que los Grupos/Laboratorios e Institutos cuenten con los espacios necesarios para el equipamiento requerido para sus investigaciones con un diseño arquitectónico moderno que permita a los estudiantes presenciar los ensayos en forma adecuada, asegurando además la accesibilidad a las áreas de investigación del equipamiento, materiales y productos.
- E. Se procura que la infraestructura para la Investigación se encuentre acompañada por espacio para aulas de tal forma de asegurar la interacción de las actividades de enseñanza e investigación inherentes a una Facultad.
- F. En el proyecto de un nuevo edificio se contemplan áreas para instalación de equipos de gran porte o que exijan grandes volúmenes o alturas especiales (por ejemplo cámaras anecoicas -acústicas o de radiofrecuencia-, grandes máquinas de ensayo de materiales para ingeniería civil, industria ferroviaria o aeroespacial, equipamiento de alta tensión), que permitan encarar investigaciones y ensayos para la industria que presenten esas necesidades.



6. Recursos humanos y materiales

- A. Se procura incrementar la cantidad de cargos de dedicación semiexclusiva y exclusiva. Para ello: a) se solicitan cargos nuevos de mayor dedicación con el Consejo Superior de nuestra Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación sobre la base del potencial de nuestros laboratorios, en coordinación con el Plan 2020; b) se coordina con los Departamentos a partir de las modificaciones y estudios del Plan 2020: i) la conversión de cargos simples en cargos de mayor dedicación reduciendo materias duplicadas en distintos departamentos, ii) la conversión de cargos simples en cargos de mayor dedicación en materias electivas con muy pocos alumnos que pueden ser atendidas con menos docentes, y iii) toda otra forma que ayude a este objetivo.
- B. A los efectos de que la investigación se canalice de manera formal permitiendo la formación de jóvenes investigadores y la participación en mayor número de proyectos de investigación institucionales (UBACYT y otros), se coordinará con los Departamentos la transformación de cargos simples a semiexclusivos de docentes en áreas del conocimiento donde es tradición que la investigación se realice en la actividad profesional (como Ingeniería Informática, Mecánica de Suelos, Industrial y otras). Esto estará acompañado de la correspondiente exigencia de cumplir con el objetivo enunciado en el primer párrafo de este punto.
- C. La SIPyD organizará todos los recursos financieros y becas disponibles de tal modo de planificar el financiamiento de la asistencia a una conferencia internacional prestigiosa, una visita científica a otra institución Internacional y/o realizar una publicación en una revista de acceso abierto de alto impacto, para cada investigador con la máxima frecuencia posible.
- D. Se promueve ampliar los recursos humanos y la capacitación del personal no docente para brindar apoyo técnico y profesional a los Grupos/Laboratorios e Institutos de Investigación de la Facultad. La SIPyD identificará las necesidades y las oportunidades de capacitación, acordando con los no docentes los mecanismos para que el personal interesado pueda acceder a capacitación específica.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBAfiuba
FACULTAD DE INGENIERÍA

150
ING el país celebra
su ingeniería
1870-2020

- E. Los Grupos/Laboratorios cargan anualmente, en el Presupuesto de la FIUBA, el equipamiento que sea necesario para sus investigaciones y las necesidades de productos y servicios para mantener en condiciones de funcionamiento y calibración (cuando sea necesario) del equipamiento y sus accesorios, la infraestructura, e instalaciones. La SIPyD, como unidad concentradora, organizará todos los recursos financieros disponibles de tal modo de planificar la adquisición del equipamiento que sea requerido por los Grupos/Laboratorios para el desarrollo de sus investigaciones. Esta organización incluirá la compra prioritaria de equipos que puedan ser utilizados por varios Grupos/Laboratorios (como supercomputadoras y otros) o que puedan ser cofinanciados por otras empresas o instituciones. También, se priorizará el ingreso a los Sistemas Nacionales del MINCyT cuando estos existan. La SIPyD informará anualmente aquellas necesidades que la Facultad prevea financiar con los recursos disponibles. La Secretaría Administrativa informará, en la planilla del Presupuesto anual, lo adquirido en el período anterior.
- F. La SIPyD recabará la información y comunicará a los Grupos/Laboratorios el equipamiento disponible en otros Grupos/Laboratorios que podrían ser de su interés con el objetivo de que los grupos que lo operen puedan aumentar su utilización permitiendo que otros grupos de la facultad puedan recibir esos servicios en condiciones ventajosas.
- G. La Resolución (CD) Nro. 3494/2020 de Trabajos a Terceros estableció una normativa para a) facilitar y promover los trabajos a terceros de alto nivel de acuerdo con la naturaleza de las actividades tanto académicas como científicas desarrolladas en la Facultad incentivando la vinculación científica-tecnológica con el medio, y b) facilitar la adquisición y mantenimiento del equipamiento de los Grupos o Laboratorios. Dicha Resolución define los STANFIUBA para la realización de Servicios Tecnológicos de Alto Nivel permitiendo su administración por UBATEC si fuera considerado conveniente por el responsable de la investigación para la adquisición de equipos y otros gastos que sean requeridos por el proyecto.
- H. Mediante la Resolución del Consejo Directivo Nro. 2516/2019 de normalización de Grupos/Laboratorios se estableció que cada uno de los Grupos/Laboratorios podrá solicitar a la Secretaría Administrativa la creación de una cuenta en la que se depositarán los fondos obtenidos por los correspondientes STANFIUBA.



- I. Mediante la Resolución del Consejo Directivo Nro. 3494/2020 de Trabajos a Terceros se reglamentó que en los proyectos donde no hay Locación de Servicios ni Locación de Obras y que todos los participantes con excepción de los estudiantes donan sus honorarios, la totalidad de lo eventualmente asignado al Departamento y a la Facultad será asignado al Grupo o Laboratorio para compra o mantenimiento de equipos.

7. Promoción de las actividades de Ciencia y Tecnología

- A. La SIPyD informará, en forma temprana y focalizada, y colaborará con los Grupos/Laboratorios para la presentación de proyectos en los llamados a subsidios UBACYT y otros de la UBA, los llamados de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (por ejemplo, FONTAR, FONARSEC, FONSOFT, FONSyT), del MINCYT, los proyectos de investigación PIDDEF del ministerio de Defensa y de todo otro organismo nacional e internacional que financie proyectos de investigación y desarrollo.
- B. El Área de Coordinación para la Transferencia se encargará de rastrear oportunidades de financiación y asociaciones estratégicas con organismos de CyT, empresas y otras Universidades, y también tendrá a su cargo asesorar en el cumplimiento de requisitos de las presentaciones a financiaciones (por ejemplo el FONTAR, FONARSEC).
- C. La SIPyD identificará los proyectos UBACYT, y otros presentados por los Grupos/Laboratorios así como los STANFIUBA que puedan ser potenciales proyectos PDTS, a los efectos de colaborar en el posicionamiento de nuestros investigadores en el Sistema de Ciencia y Técnica. Una vez identificados colaborará con los Grupos/Laboratorios en la postulación de esos proyectos para su reconocimiento dentro del programa de PDTS.
- D. La SIPyD es responsable de proponer estándares de evaluación, en las instancias que pueda hacerlo, que permitan el reconocimiento de las actividades de investigación aplicada sobre la base de la experiencia de la Facultad de Ingeniería.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBAfiuba
FACULTAD DE INGENIERÍA

150
ING el país celebra
su ingeniería
1870-2020

- E. Se crea dentro de la SIPyD y en coordinación con las SPAI un Observatorio de la Investigación y la Tecnología FIUBA con el fin de registrar y generar indicadores de la producción, paridad de género e impacto social y ambiental de las actividades científico-tecnológicas de la Facultad, basado en la información brindada por los Departamentos e Institutos, de acuerdo con los requisitos de la Vinculación Informativa, toda la información será cargada por única vez en una base de datos unificada, evitando los pedidos reiterados de información a los investigadores, tal como el CVar. De ser posible se tratará de que la información pueda ser migrada al SIGEVA UBA.
- F. La SIPyD propondrá a la SECYT de la UBA, la incorporación de nuevas áreas en las Comisiones Técnicas Asesoras que reflejen de manera explícita las que se desarrollan en esta Facultad.
- G. La SIPyD es responsable del fomento de la internacionalización de la investigación mediante el intercambio de doctorandos y la realización de pasantías de nuestros investigadores en otros centros de investigación. En particular se promueve la relación de largo plazo entre grupos/laboratorios de otras universidades prestigiosas y nuestra Facultad. Para ello se coordinará con la Secretaría de Relaciones Institucionales de la FIUBA y la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UBA la realización e implementación efectiva de los acuerdos internacionales y la participación activa en los Institutos Internacionales de UBA. La SIPyD es responsable de la difusión temprana de las convocatorias a becas, concursos y/o cursos de formación de distinto nivel de instituciones con las que se haya celebrado un convenio.

8. Impulso a las actividades de Transferencia

- A. Mediante (DAR) Nro. 965/2020 RATIF. se creó el Área de Coordinación para la Transferencia y el STANFIUBA. para fomentar la transferencia tecnológica e innovación productiva mediante un área específica de transferencia que se encargará de impulsar, coordinar, informar y liderar la transferencia tecnológica de la Facultad de Ingeniería hacia el medio social y productivo, de acuerdo con las necesidades de la comunidad.



- B. Se promueve que la transferencia, a través del área específica, vuelque los resultados de la investigación a la producción, considerando las demandas sociales y las necesidades de los sectores productivos y de servicios, industrias, gobiernos, organismos descentralizados o empresas gubernamentales, a través de las herramientas disponibles para su implementación.
- C. Se promociona la transferencia tecnológica e innovación productiva como otro mecanismo de generación de fondos para la investigación desarrollada en los Grupos/Laboratorios e Institutos. Para ello se ha creado el Servicio Tecnológico de Alto Nivel FIUBA, STANFIUBA, como la herramienta normalizada para la realización de servicios a terceros o internos a esta Facultad. La Resolución del Consejo Directivo Nro. 3494/2020 de Trabajos a Terceros estableció la normativa para la distribución de los fondos generados por las Asistencias Técnicas de modo de maximizar los incentivos para su realización por parte de los investigadores de la Facultad. Los apartados H, I, J del punto 4 de este Anexo describe otras medidas destinadas al impulso de las actividades de Transferencia.

9. Propiedad Intelectual y Difusión de la Producción Científica y Tecnológica

- A. La SIPyD será responsable de asesorar y apoyar a los investigadores a través de la Comisión de Transferencia de FIUBA (ver la Resolución Consejo Directivo Nro. 4871/2017) con el Área correspondiente del Rectorado para la protección de la Propiedad Intelectual e Industrial con el fin de aplicarla cuando corresponda. La misma comprende, las Patentes de Invención, los Diseños Industriales, el Secreto Industrial, el Licenciamiento (Uso, Producción, Comercialización), las Marcas, y los Derechos de Autor.
- B. Se considera muy importante que la producción de nuestros investigadores se refleje con el mayor impacto posible en la comunidad científica y tecnológica e industrial. Para ello, la SIPyD es responsable de:
 - i. Fomentar la publicación del trabajo de los investigadores colaborando con los mismos en la identificación de las revistas con mayor impacto o calidad en la especialidad de su área de investigación.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBAfiuba
FACULTAD DE INGENIERÍA

150
ING el país celebra
su ingeniería
1870-2020

- ii. Promover las producciones de transferencia tecnológica, asesorías, servicios tecnológicos de alto nivel, participación en el establecimiento de normas en su campo de acción, gestión y la difusión de la ciencia y la tecnología, asistiendo a los investigadores a identificar aquellas que generen el mayor impacto socio-productivo.
- C. El Departamento de Idiomas podrá colaborar en la revisión formal de la publicación antes de su envío con un arancel reducido de acuerdo con la Resolución del Consejo Directivo Nro. 557/2018.
- D. La afiliación de los autores de producciones científicas o tecnológicas deben respetar la Resolución del Consejo Superior Nro. 6157/2016 de esta Universidad, no pudiendo omitir el nombre de la Facultad de Ingeniería, con el fin de obtener la puntuación real de esta Facultad en las clasificaciones internacionales de la enseñanza superior. La SIPyD alertará a los investigadores y solicitará su cumplimiento en el caso de detectar errores en la afiliación de los mismos.
- E. Se facilita la incorporación de la producción científica y tecnológica al repositorio de la Facultad, proveyendo los medios de búsqueda y amplia difusión según lo establece la Ley Nacional Nro. 26899/2013, la Resolución 753-E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y la Resolución del Consejo Superior 6323/2013. En dicho repositorio deberán incluirse la Tesis de Grado y Posgrado de esta casa de estudios.
- F. La SIPyD es responsable de fomentar la presencia en Congresos y Conferencias mediante la identificación y agilización del financiamiento de UBA y de los órganos Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires de Ciencia y Tecnología para viajes, y cualquier otra institución pública o privada.
- G. Se asegurará la disponibilidad de un lugar para cada Grupo/Laboratorio en la página web de la Facultad. El material allí presentado y su actualización será responsabilidad de cada Grupo/Laboratorio, tal como lo establece la Resolución del Consejo Directivo Nro. 2516/2019.
- H. La SIPyD es responsable de solicitar a cada investigador el mantenimiento actualizado de su perfil en el SIGEVA y CVar y cooperar con los investigadores en el cumplimiento de este objetivo.



- I. La SIPyD es responsable de promover la inclusión de los perfiles de nuestros investigadores en las redes sociales especializadas, como ser: Academia (<https://www.academia.edu>), ORCID (<https://orcid.org>), Research Gate (<https://www.researchgate.net>), Web of Science (<https://webofknowledge.com>), Mendeley (<https://mendeley.com/>), Google Scholar (<https://scholar.google.com>), y otros que se consideren apropiados. En todos los casos se utilizará la afiliación según la normativa vigente.
- J. Se promueven las Jornadas de Difusión de las actividades de Investigación, Tecnología e Innovación, por parte de los Departamentos docentes así como las de la SIPyD.
- K. Se promueven mecanismos para la comunicación interna y externa de las actividades y producciones científicas y tecnológicas de esta Facultad, tales como la realización de videos de promoción de dichas actividades, la exposición de trabajos, la visita a instalaciones, y la incorporación del conocimiento la investigación realizada en la Facultad en los programas de las asignaturas, ya sea en las materias introductorias como en los trabajos de fin de carrera.
- L. La SIPyD es responsable de promover la participación de los Grupos/Laboratorios e Institutos así como de investigadores e investigadoras en el Museo de Ciencia y Técnica de esta Facultad y en eventos relacionados (tales como “La Noche de los Museos”, la Feria del libro, Tecnópolis, etc.). Para ello coordinará con el Museo de Ciencia y Técnica, con la Secretaría de Relaciones Institucionales y con los Grupos/Laboratorios de la Facultad.

10. Doctorado en Ingeniería

- A. Se promueve la generación del conocimiento de la más alta calidad en las distintas áreas de la Ingeniería mediante las tesis de Doctorado, contemplando las producciones científicas y tecnológicas que distinguen a la Ingeniería en el campo del conocimiento.
- B. Se aseguran los mecanismos que garanticen el otorgamiento anual de becas de doctorado, subvencionadas con fondos Peruilh, y de otros que gestione la FIUBA.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBAfiuba
FACULTAD DE INGENIERÍA

150
ING el país celebra
su ingeniería
1870-2020

- C. El Área de Coordinación de Transferencia es responsable de la búsqueda del cofinanciamiento de actividades de doctorado por el sector productivo por intermedio de la creación del área de transferencia de la Facultad por Resolución (DAR) Nro. 965/2020 RATIF., y el uso de becas cofinanciadas por la UBA y otras entidades.
- D. Se fomenta cubrir los gastos de traslado para que el doctorando Peruilh realice un viaje y estadía en el tercer o cuarto año de su doctorado en una universidad prestigiosa del exterior en el área de su tesis, fomentando así el intercambio con grupos/laboratorios externos a la FIUBA. Esto será contabilizado dentro de los créditos necesarios para la obtención del doctorado, acorde a lo indicado en el Reglamento FIUBA y subvencionado con fondos Peruilh y otros que gestione la FIUBA.
- E. Se promueve fuertemente las tesis en cotutela interactuando con universidades prestigiosas, incrementando así aún más el reconocimiento de nuestro doctorado y fomentando la internacionalización. La Secretaría de Relaciones Institucionales será la responsable de llevar los convenios que permitan este desarrollo en tiempo y forma. El relevamiento actualizado de los vínculos científico-académicos existentes por parte de la Secretaría de Relaciones Institucionales constituirá una base inicial de referencia.
- F. Se incentiva la realización de tesis en áreas específicas en las que la Facultad tiene actividad que no se refleja en el doctorado, apoyándose en las relaciones con otras instituciones nacionales o internacionales.
- G. Se fomenta la incorporación de cursos de doctorado en la modalidad a distancia y en inglés, facilitando así la participación de doctorandos que no tienen residencia local y/o no son hispano parlantes.
- H. Se implementa, en la medida de lo posible y en coordinación con los directores de Departamento, la viabilidad de que docentes de grado con formación de doctor o equivalente puedan dar materias de doctorado no aranceladas durante un cuatrimestre eximiéndose del dictado del grado.
- I. Se incentiva el desarrollo de instrumentos de transferencia como patentes, modelos industriales, procesos o generación de estándares internacionales que hagan aportes originales a la ciencia y a la técnica como equivalentes a las publicaciones para la obtención del título de Doctor; mediante los artículos 5 y 13 del reglamento de Doctorado, Resolución del Consejo Directivo No. 3212/2019.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBAfiuba
FACULTAD DE INGENIERÍA

150
ING el país celebra
su ingeniería
1870-2020

- J. Se promueve la continuación de la carrera académica de los Doctores formados en la Facultad (particularmente los que terminan sus becas de doctorado con dedicación exclusiva), mediante cargos temporarios de dedicación exclusiva de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 1658/2019.
 - K. Se incentiva la continuidad de maestrandos en la carrera del doctorado, especialmente en aquellas maestrías de tipo académico (simulación Numérica y Control, Ciencias de la Ingeniería, por ejemplo), a través del ingreso directo sin el requisito de aprobación de evaluaciones referidas a las áreas de conocimiento de ciencias básicas.
 - L. Se estimula la incorporación del personal docente de la FIUBA en la carrera de doctorado proyectando así la rigurosidad y el alto nivel académico en el grado, para lo cual se hará un relevamiento de interesados en los departamentos docentes y se consensuarán pautas específicas para el ingreso a la carrera.
-